

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER", IDENTIFICADA CON NIT 817004059-6 EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 7 Y 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, a su vez modificada por la Resolución 3435 de 2016, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que mediante Resolución No 3922 del 04 de diciembre de 2013, el ICBF Regional Cauca otorgó personería jurídica a la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"** identificada con Nit. No. 817004059-6, para hacer parte de del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER", IDENTIFICADA CON NIT 817004059-6 EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 7 Y 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

sujeta a las normas y reglamentos expedidos por el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por el señor **URIEL ALFONSO MEDINA OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.197 expedida en Popayán- Cauca.

Que mediante Resolución No. 1252 del 15 de julio de 2022, la Dirección Regional Cauca del ICBF otorgó la Licencia de funcionamiento PROVISIONAL por el término de diez (10) meses a la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"** identificada con Nit. No. 817004059-6, para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**, dirigido a dirigido a Niños, Niñas y adolescentes entre 7 y 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, teniendo en cuenta que cumplen parcialmente con los requisitos administrativos con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, con una capacidad instalada para 150 cupos y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicado Transversal 8 N. 44 n - 139 San Bernardino - El Bosque, municipio de Popayán, departamento del Cauca, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la misma dirección.

Que, mediante oficio radicado el 14 de marzo de 2023 en la Ventanilla Única de Registro y Control de la Regional Cauca bajo el No. 20234000000012072, el representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"**, presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO** dirigido a Niños, Niñas y adolescentes entre 7 y 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Transversal 8 N. 44 n - 139 San Bernardino - El Bosque, municipio de Popayán, departamento del Cauca.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cauca, realizó visita los días 19 y 20 de abril, 5 de mayo y 12 de mayo de 2023 a las instalaciones de la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"**, en su sede ubicada en la Transversal 8 No. 44 n - 139 San Bernardino - El Bosque, municipio de Popayán,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER", IDENTIFICADA CON NIT 817004059-6 EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 7 Y 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

departamento del Cauca, para determinar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad para la modalidad de acogimiento residencial INTERNADO.

Como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos, el equipo Interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió CONCEPTO FAVORABLE para otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017, 5235 del 30 de abril del 2018, emanadas de la Dirección General del ICBF, para desarrollar la modalidad, dado que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"**, identificada con NIT. 817004059-6, con una capacidad instalada de 100 cupos para su sede operativa, en la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"**, identificada con NIT. 817004059-6, para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO** dirigido a Niños, Niñas y adolescentes entre 7 y 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales descritos en normatividad vigente y LM24.P Lineamiento Técnico Para La Implementación Del Modelo De Atención Dirigido A Niños, Niñas, Adolescentes En Las Modalidades De Restablecimiento De Derechos V1 y MO3.P Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos V2, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, con una capacidad instalada para 100 cupos y se autoriza su lugar de prestación de servicios en la sede operativa ubicada en la Transversal 8 No. 44 n - 139 San

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER", IDENTIFICADA CON NIT 817004059-6 EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 7 Y 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Bernardino - El Bosque, municipio de Popayán, departamento del Cauca, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la misma dirección.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Licencia de Funcionamiento BIENAL que se otorga no autoriza a la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

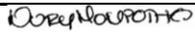
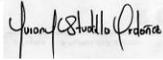
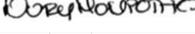
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán Cauca a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.



**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**  
 Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Reviso	YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ	Enlace Aseguramiento a la Calidad	
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT	Profesional Especializado.	



**Ref. Resolución No 0260 del 15 de mayo de 2023**

Hoy quince (15) de mayo de 2023, se notifica personalmente al señor **URIEL ALFONSO MEDINA OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.197 expedida en Popayán- Cauca, en su calidad de Representante Legal de la entidad **FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"**, identificada con NIT. 817004059-6, el contenido de la Resolución No. 0260 del quince (15) de mayo de 2023, por medio de la cual se **OTORGA LICENCIA BIENAL** para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

**EL NOTIFICADO,**

**URIEL ALFONSO MEDINA OROZCO**  
C.C. No. 10.545.197 expedida en Popayán- Cauca

**EL NOTIFICADOR,**

**INGRID VILLAMIL WÜBBOLT**  
C.C. 34.555.463 de Popayán-Cauca  
Profesional Especializado

Popayán, 15 de mayo de 2023

Doctor  
HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO  
Director ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: RESOLUCIÓN No. 0260 DEL 15 DE MAYO DE 2023

Yo, URIEL ALFONSO MEDINA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.545.197 expedida en Popayán- Cauca, en mi calidad de Representante Legal de la entidad FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER" identificada con NIT. 817004059-6, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 15 de mayo de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente renuncio a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



---

URIEL ALFONSO MEDINA OROZCO  
C.C. No. 10.545.197 expedida en Popayán- Cauca

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023, el suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0260 del 15 de mayo de 2023**, por medio de la cual se le otorga la Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la entidad **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DEL SER "FUNDASER"** identificada con NIT. 817004059-6, para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal de la entidad, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,



**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**  
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		16/05/2023
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		16/05/2023
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		16/05/2023